



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

N°:	20161701042F00338
ACTO O CONTRATO:	
CESIONES DE DERECHOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016

ANTES

OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462322	ECUATORIA	NO	CEDENTE
GRANDA GARZÓN SYLVIA DE LOS RIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706637022	ECUATORIA	NO	CEDENTE

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN QUITO



42



Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S234 y Av. Interoceánica
2do. Piso · Teléfonos: 2370 094 - 6019 691
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 003-002-000000666

20151701042P00338



NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escribura N°1		20151701042P00338	
ACTO O CONTRATO:			
CESSIONES DE DERECHOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2015			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANOA SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANOA SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANOA SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	Parroquia
TUMBACO		QUITO	TUMBACO
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/RESERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	

NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



1. 2. 3.

4. 5. 6.

)

7. 8.

9. 10. 11.

12. 13.

14. 15.

)

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.



Factura: 003-002-000000667

20161701042000028



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701042000028

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA LORENA BERMUDEZ POZO (NOTARIA) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA, QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y REGIMEN DE ESTATUTOS

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
MIRANDA CHAVEZ JAIME	EDUARDO
EDUARDO	EDUARDO
POB SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA
1704462322	No. IDENTIFICACIÓN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 MARZO 2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704462322

OBSERVACIONES:



NOTARIA CUADRADECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

Maria Lorena Bermudez Pozo

100
100
100

()

100
100
100

)

100
100
100



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 12 DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOVENA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA GTO CIA. LTDA

QUE OTORGA

JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ,
SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN,

JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA,

MARÍA CLARA MENDIZABAL PORTILLA,

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA Y

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

A FAVOR DE

ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ,

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO Y

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

CUANTÍA: USD 1 000.00

DI 5 Copias

fin

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy día lunes nueve (9) de marzo del año dos mil quince,

ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen los cónyuges

señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y su esposa la señora SYLVIA DE

LOS DOLORES GRANDA GARZÓN; los cónyuges señor JAIME ANDRES

MIRANDA GRANDA y su esposa la señora MARÍA CLARA MENDIZABAL

PORTILLA; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y

su esposa la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, a quienes en adelante

y para efectos del presente contrato se les denominará "CEDENTES"; y, por otra

parte, los señores ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ; EDUARDO





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 OSWALDO LEGARDA ROMERO; y MARCO STALIN RUEDA CASTRO, a
2 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará
3 "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
4 edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la
5 ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
6 exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este
7 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este
8 documento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
10 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas que se llevan a su cargo,
11 sirvase incorporar la siguiente cesión de participaciones y reforma de Estatutos de la
12 compañía GTO CIA. LTDA, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en
14 calidad de cedentes los cónyuges señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
15 y su esposa la señora SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN, casados
16 entre sí; los cónyuges señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA y su esposa la
17 señora MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA, de estado civil casados entre
18 sí; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y su esposa
19 la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, de estado civil casados entre sí;
20 y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Alexander Domínguez
21 Carabali; de estado civil casado con la señora Maria Dolores Cabrera Miranda; el
22 señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, de estado civil casado con la señora Maria
23 del Consuelo Granda Garzón; y el señor Marco Stalin Rueda Castro, de estado civil
24 casado con la señora Geovana del Pilar Carrillo; todos los comparecientes, son de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
26 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de agosto
28 del dos mil catorce, en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito, a cargo





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

- 1 Pool Martinez Herrera, CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
- 2 antecedentes expuestos la Junta resuelve, aceptar la cesión de participaciones por lo
- 3 cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y su esposa la señora Sylvia de los
- 4 Dolores Granda Garzón, ceden cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada
- 5 una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del
- 6 señor Alexander Dominguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo
- 7 Miranda Chávez, con quinientas participaciones de un dólar cada una equivalente al
- 8 veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda y su esposa la
- 9 señora María Clara Mendizábal Portilla, ceden doscientas participaciones de un
- 10 dólar cada una que equivale al diez por ciento del capital suscrito y pagado a favor
- 11 del señor Alexander Dominguez Caraball, completándose la cesión del treinta por
- 12 ciento a favor del señor Alexander Dominguez Caraball; además el señor Jaime
- 13 Andrés Miranda Granda y su esposa María Clara Mendizábal Portilla, ceden cien
- 14 (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del
- 15 capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero,
- 16 quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas
- 17 cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por
- 18 ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora
- 19 Andrea Lucía Santos Portilla, ceden cien (100) participaciones de un dólar cada una
- 20 que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión
- 21 del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el
- 22 señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora Andrea Lucía Santos
- 23 Portilla, ceden doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al
- 24 diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda
- 25 Castro, quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con
- 26 doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce
- 27 punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito
- 28 y pagado de la compañía. Con la sesión de participaciones el nuevo cuadro de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 del señor Doctor Pool Martínez Herrera, se constituyó la compañía GTO Compañía
2 Limitada, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil con fecha trece de octubre
3 del dos mil catóce con el número de repertorio cuarenta y un mil doscientos
4 cuarenta y siete; número de inscripción cuatro mil doscientos ochenta y seis, siendo
5 sus socios señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ con novecientas
6 participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital
7 suscrito y pagado de la compañía; el señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
8 con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintiseis coma
9 cinco por ciento (27,5%) de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO
10 MIRANDA GRANDA con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale
11 al veintiseis coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que
12 representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de
13 dos mil participaciones (2.000,00). El Artículo Segundo; Objeto social de la
14 compañía consiste en lo siguiente a) La Compra venta; promoción; arrendamiento
15 de bienes inmuebles. DOS PUNTO DOS.- Mediante Acta de Junta Universal
16 Extraordinaria de socios de la compañía GTO, compañía Limitada, correspondiente
17 al doce de febrero del dos mil quince se autoriza por unanimidad la cesión de
18 participaciones y ampliar y modificar la cláusula segunda de los estatutos en lo
19 relacionado al objeto social. TERCERA.- MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA.-
20 Con los antecedentes expuestos la Junta resuelve, modificar y ampliar el Artículo
21 Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando
22 su objeto social la misma que podrá además de lo señalado en el Artículo antes
23 señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de
24 terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras
25 compañías quedando autorizado el Gerente General para suscribir la escritura
26 ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO
27 compañía Limitada celebrada el veintinueve de agosto del dos mil catóce en la
28 Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, quedaría de la siguiente manera:

3 Valor asignado Aporte en dólares Número de participaciones

5 Jaime Eduardo

6 Miranda Chávez 500 500 500

7

8 Jaime Andres

9 Miranda Granda 250 250 250

10 250

11

12 Eduardo Daniel

13 Miranda Granda 250 250 250

14 250

15

16 Alexander

17 Dominguez Carabali 600 600 600

18 600

19

20 Eduardo Osvaldo

21 Legarda Romero 200 200 200

22 200

23

24 Marco Stalin

25 Rueda Castro 200 200 200

26 200

27



Cer

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 QUINTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones de este
2 contrato es de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes
3 declaran haberlos recibido a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
4 MARGINACIÓN.- Las partes autorizan al Doctor Andrés Cabrera Hemmingssen,

5 Abogado en libre ejercicio profesional para obtener que de la presente escritura de
6 cesión y ampliación de la cláusula segunda del objeto social se sienta razón al
7 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así
8 como al margen de la matriz de la escritura de la Constitución. Usted señora Notaria
9 se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
10 Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Andrés
11 Cabrera Hemmingssen, con matrícula profesional siete mil ochocientos ochenta y
12 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
13 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la
14 presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales
15 del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
16 comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando
17 su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18
19
20 JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
21 C.C. 140446332-2
22 Silvia de Miranda

23 SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN
24 C.C. 1706537022
25

26 JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
27 C.C. 171208739-2
28





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1

MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA

2

C.C. 111622362

3

P. Mendiola

4

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA

5

C.C. 171208740-0

6

Andrea Santos P.

7

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

8

C.C. 11134448-4

9

Attestado

10

ALEXANDER DOMINGUEZ CARABALI

11

C.C. 1725350803

12

Attestado

13

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO

14

C.C. 170247311

15

Attestado

16

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

17

C.C. 100124223-7

18

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

19

DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

20

Attestado

21

22

23

24

25

26

27

28



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "GTO CIA. Ltda." CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Quito, jueves 12 de febrero del dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne los socios de la compañía GTO CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la PLAZA MODENA, Local 5 de la Av. Interoceánica, de la parroquia de Cumbaya, legalmente convocados de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, por su el Presidente el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, actúa como secretario el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, para lo cual constata si existe quórum.

Una vez revisada la asistencia de los socios, se constata que se encuentra el cien por ciento de los socios, estando presente el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintiseis coma cinco por ciento (27,5%) de la compañía; el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, el cual tiene novecientas participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintiseis coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil participaciones (2.000,00).

Además se encuentran presentes como cónyuges de los señores aceptando la Cesión de participaciones, la señora Sylvia de los Dolores Granda Garzón; la señora María Clara Mendizabal Portilla; y, la señora Andrea Lucia Santos Portilla; y por otra parte como cesionarios y aceptando la cesión hecha a su favor; el señor Alexander Domínguez Carabali; el señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; y el señor Marco Stalin Rueda Castro.



Siendo las diecisiete horas se reinstaura la sesión, manifestando los socios que por unanimidad aceptan el primero orden del día autorizando la modificatoria del Artículo Segundo: Objeto Social el cual literalmente dirá: El Objeto de la compañía consiste en lo siguiente: a) La compraventa; promoción; arrendamiento de bienes inmuebles; b) Desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías; por el segundo orden del día se acepta por unanimidad la cesión de participaciones para lo cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, cede cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, con quinientas participaciones (500) de un dólar cada una equivalente al veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda , cede doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball, completándose la cesión del treinta por ciento a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; además el señor Jaime Andrés Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el señor Daniel Eduardo Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda Castro quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.



Siendo el día y hora señalados, se da inicio a la junta, manifestando el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y el señor Jaime Andrés Miranda Granda, que presenta su renuncia a fin de que sea esta Junta Universal la que libremente nombre su Presidente y Gerente y para tratar los siguientes órdenes del día: Primero.- Modificar y ampliar el Artículo Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando su objeto social la misma que podrá además de lo señalado, en el Artículo antes señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías quedando autorizado el Gerente para suscribir la escritura ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO compañía limitada celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor Pool Martínez Herrera. SEGUNDO.- Autorización de cesión de participaciones a favor del señor Alexander Domínguez Carabali, con cédula de ciudadanía número 1725350803, el treinta por ciento de participaciones (30%); del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, con cédula de ciudadanía número 1702543511, el diez por ciento de participaciones (10%) y del señor Marco Stalin Rueda Castro, con cédula de ciudadanía número 1001242237, el diez por ciento de participaciones (10%), para desarrollar el proyecto Milano, en la parroquia de Cumbaya.

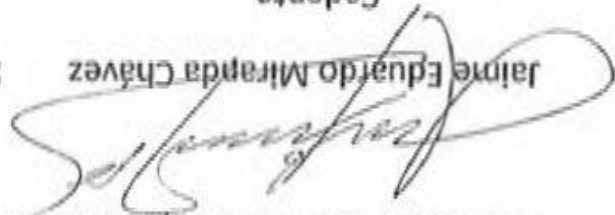
TERCERO.- Nombrar Presidente y Gerente, de conformidad con el artículo séptimo del Reglamento, para lo cual se propone al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, como Presidente y al señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA, como Gerente General y representante legal. CUARTA.- Autorizar al Gerente General, a fin de que eleve a Escritura Pública la presente acta y con su sola firma pueda realizar los trámites que sean necesarios para la respectiva inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías.

Siendo las dieciséis horas treinta, se da un receso a fin de que los socios puedan tratar los asuntos.

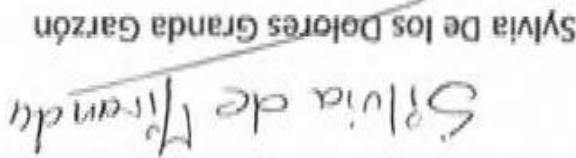


Por el tercer orden del día por unanimidad no se acepta la renuncia y por unanimidad se reelige nombrándose como Presidente y Gerente General de la compañía GTO Compañía Limitada al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA respectivamente, los cuales firman aceptando los cargos. Por el cuarto orden del día se acepta por unanimidad y se autoriza al Gerente General señor Jaime Andrés Miranda Granda a fin de que con su sola firma pueda elevar a escritura pública la modificatoria y sesión de participaciones.

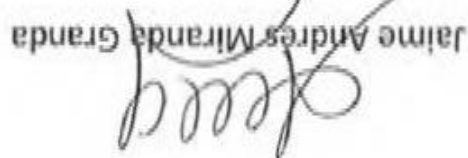
Habiéndose tratado las órdenes del día, se suspende la sesión hasta redactar el acta respectiva, la misma que una vez redactada se da nuevamente inicio a la Junta y los socios y sus cónyuges como cedentes y demás comparecientes como cesionarios aceptan la presente acta por así convenir a sus intereses para lo cual firman en unidad de acto.


Jaime Eduardo Miranda Chavez

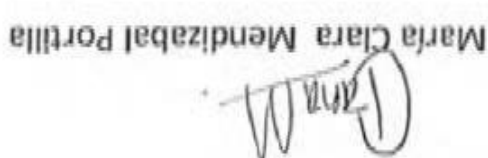
Cedente


Sylvia De los Dolores Granda Garzón

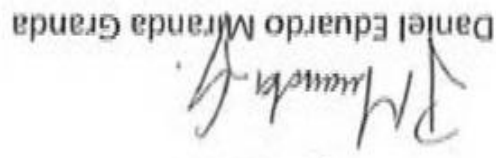
Cedente


Jaime Andres Miranda Granda

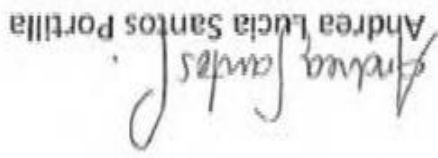
Cedente


Maria Clara Mendizabal Portilla

Cedente


Daniel Eduardo Miranda Granda

Cedente


Andrea Lucia Santos Portilla

Cedente





Cesionario

Marco Stalin Rueda Castro

Cesionario

Eduardo Oswaldo Legarda Romero

Cesionario

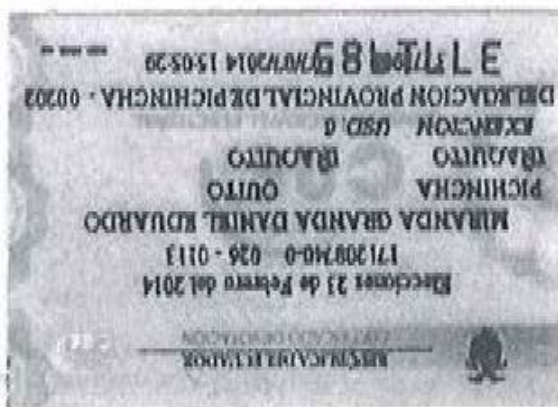
Alexander Dominguez Carabali



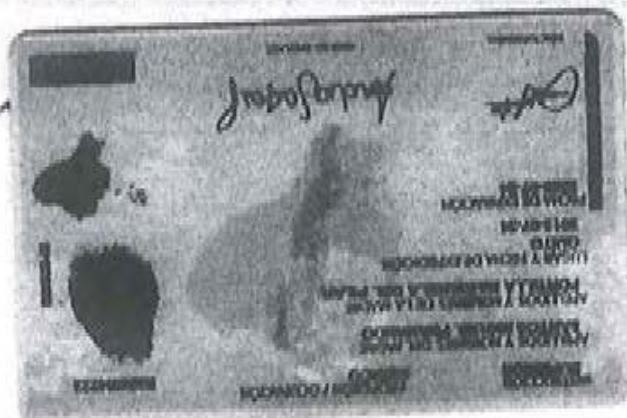
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORALES NACIONALES 21-FEB-2014
026-0287
1704462332
MIRANDA CHAVEZ JADIR EDUARDO
ECONA
PROVINCIA GUAYAS
CANTON GUAYAS
ZONA 0







[illegible]







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SEccionALES 28 FEBRERO 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004-0160

LEGARDA ROMERO EDUARDO OSWALDO

PROVINCIA QUITO CANTON PATATE

DISTRITO 1 ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y ESTATÍSTICA

N. 170254351-1

CÓDIGO DE
CIUDADANÍA
AFILIACIÓN Y HOMAJES
LEGADO ROMERO
EDUARDO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
PEDRO CARMO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAYRA DEL CONSUELO
GRANDA GARZON









Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA, otorgada por
JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de
ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ Y OTROS- Firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA 42

Maria Lorena Bermúdez Pozo
MARIA LORENA BERMÚDEZ POZO



DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgada por JAIMÉ
EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de ALEXANDER
DOMINGUEZ CARABALL Y OTROS, celebrada ante la Notaria
Cuadragesima Segunda del cantón Quito, Doctora Maria Bernádez Pozo, el
once de marzo del dos mil quince; al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía GTO CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Cuadragesimo Octavo, Doctor Pool Martinez Herrera, el veintiocho de
Agosto del dos mil catorce.- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil quince.-



Factura: 001-001-000001260

20151701048000064



NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701048000064



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	P4660

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MILANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RUC	
1792496667001	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
N° IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00338

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



BLANCO
SERVICIO

BMH



TRÁMITE NÚMERO: 20026

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	13762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	312
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1712087400	MIRANDA GRANDA DANIEL EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1001242237	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	Quito	cesionario	Soltero
1725350803	DOMINGUEZ CARABALI ALEXANDER	Quito	cesionario	Casado
1712087392	MIRANDA GRANDA JAIME ANDRES	Quito	cedente	Casado
1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1702543511	LEGARDA ROMERO EDUARDO OSWALDO	Quito	cesionario	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GTO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

2





4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE OCTUBRE DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 día(s) DEL MES DE MARZO DE 2015

[Firma]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



1216955

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE
OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN
LO REFERENTE AL ESTADO CIVIL DEL SEÑOR RUEDA CASTRO MARCO
STALIN, SIENDO LO CORRECTO CASADO, QUITO 08/04/2015.

[Handwritten signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA-RESOLUCIÓN
003-RM-Q-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

N°:	20161701042F00338
ACTO O CONTRATO:	
CESIONES DE DERECHOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016

ANTES

OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462322	ECUATORIA	NO	CEDENTE
GRANDA GARZÓN SYLVIA DE LOS RIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706637022	ECUATORIA	NO	CEDENTE

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN QUITO



42



Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S234 y Av. Interoceánica
2do. Piso · Teléfonos: 2370 094 - 6019 691
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 003-002-000000666

20151701042P00338



NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escribura N°1		20151701042P00338	
ACTO O CONTRATO:			
CESSIONES DE DERECHOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2015			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANOA SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANOA SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANOA SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	Parroquia
TUMBACO		QUITO	TUMBACO
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/RESERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	

NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



1. 1. 1.

2. 2. 2.

3.

4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.



Factura: 003-002-000000667

20161701042000028



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701042000028

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA LORENA BERMUDEZ POZO (NOTARIA) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA, QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y REGIMEN DE ESTATUTOS

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
MIRANDA CHAVEZ JAIME	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EDUARDO	CECULA
EDUARDO	1704462322
A FAVOR DE	
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
EDUARDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIRANDA CHAVEZ JAIME	CECULA
EDUARDO	1704462322
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
EDUARDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIRANDA CHAVEZ JAIME	CECULA
EDUARDO	1704462322

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 MARZO 2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704462322

OBSERVACIONES:



NOTARIA CUADRADECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

Maria Lorena Bermudez Pozo

100
100
100

()

100
100
100

)

100
100
100



DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 12 DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

NOVENA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA

QUE OTORGA

JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ,
SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN,

JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA,

MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA,

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA Y

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

A FAVOR DE

ALEXANDER DOMINGUEZ CARABAL,

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO Y

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

CUANTIA: USD 1 000.00

DI 5 Copias

fin

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy día lunes nueve (9) de marzo del año dos mil quince,

ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA

CUADRAGESIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen los cónyuges

señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y su esposa la señora SYLVIA DE

LOS DOLORES GRANDA GARZÓN; los cónyuges señor JAIME ANDRES

MIRANDA GRANDA y su esposa la señora MARIA CLARA MENDIZABAL

PORTILLA; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y

su esposa la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, a quienes en adelante

y para efectos del presente contrato se les denominará "CEDENTES"; y, por otra

parte, los señores ALEXANDER DOMINGUEZ CARABAL; EDUARDO





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 OSWALDO LEGARDA ROMERO; y MARCO STALIN RUEDA CASTRO, a
2 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará
3 "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
4 edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la
5 ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
6 exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este
7 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este
8 documento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
10 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas que se llevan a su cargo,
11 sirvase incorporar la siguiente cesión de participaciones y reforma de Estatutos de la
12 compañía GTO CIA. LTDA, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en
14 calidad de cedentes los cónyuges señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
15 y su esposa la señora SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN, casados
16 entre sí; los cónyuges señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA y su esposa la
17 señora MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA, de estado civil casados entre
18 sí; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y su esposa
19 la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, de estado civil casados entre sí;
20 y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Alexander Dominguez
21 Carabali; de estado civil casado con la señora Maria Dolores Cabrera Miranda; el
22 señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, de estado civil casado con la señora Maria
23 del Consuelo Granda Garzón; y el señor Marco Stalin Rueda Castro, de estado civil
24 casado con la señora Geovana del Pilar Carrillo; todos los comparecientes, son de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
26 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de agosto
28 del dos mil catorce, en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito, a cargo





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

- 1 Pool Martínez Herrera, CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
- 2 antecedentes expuestos la Junta resuelve, aceptar la cesión de participaciones por lo
- 3 cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y su esposa la señora Sylvia de los
- 4 Dolores Granda Garzón, ceden cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada
- 5 una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del
- 6 señor Alexander Domínguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo
- 7 Miranda Chávez, con quinientas participaciones de un dólar cada una equivalente al
- 8 veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda y su esposa la
- 9 señora María Clara Mendizábal Portilla, ceden doscientas participaciones de un
- 10 dólar cada una que equivale al diez por ciento del capital suscrito y pagado a favor
- 11 del señor Alexander Domínguez Caraball, completándose la cesión del treinta por
- 12 ciento a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; además el señor Jaime
- 13 Andrés Miranda Granda y su esposa María Clara Mendizábal Portilla, ceden cien
- 14 (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del
- 15 capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero,
- 16 quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas
- 17 cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por
- 18 ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora
- 19 Andrea Lucía Santos Portilla, ceden cien (100) participaciones de un dólar cada una
- 20 que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión
- 21 del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el
- 22 señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora Andrea Lucía Santos
- 23 Portilla, ceden doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al
- 24 diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda
- 25 Castro, quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con
- 26 doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce
- 27 punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito
- 28 y pagado de la compañía. Con la sesión de participaciones el nuevo cuadro de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 del señor Doctor Pool Martínez Herrera, se constituyó la compañía GTO Compañía
2 Limitada, habiéndose Insrito en el Registro Mercantil con fecha trece de octubre
3 del dos mil catorce con el número de repertorio cuarenta y un mil doscientos
4 cuarenta y siete; número de inscripción cuatro mil doscientos ochenta y seis, siendo
5 sus socios señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ con novecientas
6 participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital
7 suscrito y pagado de la compañía; el señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
8 con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma
9 cinco por ciento (27,5%) de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO
10 MIRANDA GRANDA con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale
11 al veintisiete coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que
12 representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de
13 dos mil participaciones (2.000,00). El Artículo Segundo; Objeto social de la
14 compañía consiste en lo siguiente a) La Compra venta; promoción; arrendamiento
15 de bienes inmuebles. DOS PUNTO DOS.- Mediante Acta de Junta Universal
16 Extraordinaria de socios de la compañía GTO, compañía Limitada, correspondiente
17 al doce de febrero del dos mil quince se autoriza por unanimidad la cesión de
18 participaciones y ampliar y modificar la cláusula segunda de los estatutos en lo
19 relacionado al objeto social. TERCERA.- MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA.-
20 Con los antecedentes expuestos la Junta resuelve, modificar y ampliar el Artículo
21 Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando
22 su objeto social la misma que podrá además de lo señalado en el Artículo antes
23 señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de
24 terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras
25 compañías quedando autorizado el Gerente General para suscribir la escritura
26 ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO
27 compañía Limitada celebrada el veintinueve de agosto del dos mil catorce en la
28 Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, quedaría de la siguiente manera:

3	Valor asignado	Aporte en dólares	Número de
---	----------------	-------------------	-----------

4	participaciones
---	-----------------

5	Jalme Eduardo
---	---------------

6	Miranda Chávez	500	500	500
---	----------------	-----	-----	-----

8	Jalme Andres
---	--------------

9	Miranda Granda	250	250
---	----------------	-----	-----

10	250
----	-----

11	Eduardo Daniel	250	250
----	----------------	-----	-----

13	Miranda Granda	250	250
----	----------------	-----	-----

14	250
----	-----

16	Alexander
----	-----------

17	Dominguez Carabali	600	600
----	--------------------	-----	-----

18	600
----	-----

19	Eduardo Osvaldo	200	200
----	-----------------	-----	-----

20	Legarda Romero	200	200
----	----------------	-----	-----

21	200
----	-----

22	200
----	-----

23	200
----	-----

24	200
----	-----

25	200
----	-----

26	200
----	-----

27	200
----	-----



Cer

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 QUINTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones de este
2 contrato es de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes
3 declaran haberlos recibido a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
4 MARGINACIÓN.- Las partes autorizan al Doctor Andrés Cabrera Hemmingssen,

5 Abogado en libre ejercicio profesional para obtener que de la presente escritura de
6 cesión y ampliación de la cláusula segunda del objeto social se sienta razón al
7 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así
8 como al margen de la matriz de la escritura de la Constitución. Usted señora Notaria
9 se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
10 Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Andrés
11 Cabrera Hemmingssen, con matrícula profesional siete mil ochocientos ochenta y
12 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
13 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la
14 presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales
15 del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
16 comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando
17 su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18
19
20 JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
21 C.C. 140446332-2
22 Silvia de Miranda

23 SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN
24 C.C. 1706537022

25
26 JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
27 C.C. 171208739-2
28





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA

111622362

[Signature]

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA

C.C. 171208740-0

[Signature]

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

C.C. 171134448-4

[Signature]

ALEXANDER DOMINGUEZ CARABALI

C.C. 1725350803

[Signature]

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO

C.C. 170247311

[Signature]

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

C.C. 170124223-7

DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

[Signature]

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "GTO Cia. Ltda." CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Quito, jueves 12 de febrero del dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne los socios de la compañía GTO CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la PLAZA MODENA, Local 5 de la Av. Interoceánica, de la parroquia de Cumbaya, legalmente convocados de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, por su el Presidente el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, actúa como secretario el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, para lo cual constata si existe quórum.

Una vez revisada la asistencia de los socios, se constata que se encuentra el cien por ciento de los socios, estando presente el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma cinco por ciento (27,5%) de la compañía; el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, el cual tiene novecientas participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil participaciones (2.000,00).

Además se encuentran presentes como cónyuges de los señores aceptando la Cesión de participaciones, la señora Sylvia de los Dolores Granda Garzón; la señora María Clara Mendizabal Portilla; y, la señora Andrea Lucia Santos Portilla; y por otra parte como cesionarios y aceptando la cesión hecha a su favor; el señor Alexander Domínguez Carabali; el señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; y el señor Marco Stalin Rueda Castro.



Siendo las diecisiete horas se reinstaura la sesión, manifestando los socios que por unanimidad aceptan el primero orden del día autorizando la modificatoria del Artículo Segundo: Objeto Social el cual literalmente dirá: El Objeto de la compañía consiste en lo siguiente: a) La compraventa; promoción; arrendamiento de bienes inmuebles; b) Desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías; por el segundo orden del día se acepta por unanimidad la cesión de participaciones para lo cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, cede cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, con quinientas participaciones (500) de un dólar cada una equivalente al veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda , cede doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball, completándose la cesión del treinta por ciento a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; además el señor Jaime Andrés Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el señor Daniel Eduardo Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda Castro quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.



Siendo el día y hora señalados, se da inicio a la junta, manifestando el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y el señor Jaime Andrés Miranda Granda, que presenta su renuncia a fin de que sea esta Junta Universal la que libremente nombre su Presidente y Gerente y para tratar los siguientes órdenes del día: Primero.- Modificar y ampliar el Artículo Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando su objeto social la misma que podrá además de lo señalado, en el Artículo antes señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías quedando autorizado el Gerente para suscribir la escritura ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO compañía limitada celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce en la Notaría Cuadragesima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor Pool Martínez Herrera. SEGUNDO.- Autorización de cesión de participaciones a favor del señor Alexander Domínguez Carabali, con cédula de ciudadanía número 1725350803, el treinta por ciento de participaciones (30%); del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, con cédula de ciudadanía número 1702543511, el diez por ciento de participaciones (10%) y del señor Marco Stalin Rueda Castro, con cédula de ciudadanía número 1001242237, el diez por ciento de participaciones (10%), para desarrollar el proyecto Milano, en la parroquia de Cumbaya.

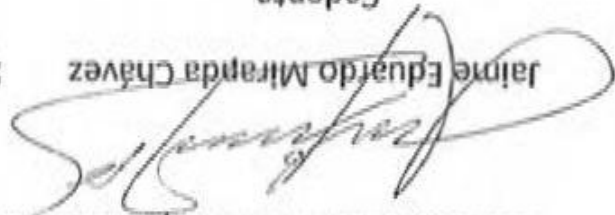
TERCERO.- Nombrar Presidente y Gerente, de conformidad con el artículo séptimo del Reglamento, para lo cual se propone al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, como Presidente y al señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA, como Gerente General y representante legal. CUARTA.- Autorizar al Gerente General, a fin de que eleve a Escritura Pública la presente acta y con su sola firma pueda realizar los trámites que sean necesarios para la respectiva inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías.

Siendo las dieciséis horas treinta, se da un receso a fin de que los socios puedan tratar los asuntos.

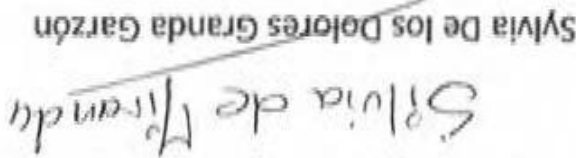


Por el tercer orden del día por unanimidad no se acepta la renuncia y por unanimidad se reelige nombrándose como Presidente y Gerente General de la compañía GTO Compañía Limitada al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA respectivamente, los cuales firman aceptando los cargos. Por el cuarto orden del día se acepta por unanimidad y se autoriza al Gerente General señor Jaime Andrés Miranda Granda a fin de que con su sola firma pueda elevar a escritura pública la modificatoria y sesión de participaciones.

Habiéndose tratado las órdenes del día, se suspende la sesión hasta redactar el acta respectiva, la misma que una vez redactada se da nuevamente inicio a la Junta y los socios y sus cónyuges como cedentes y demás comparecientes como cesionarios aceptan la presente acta por así convenir a sus intereses para lo cual firman en unidad de acto.

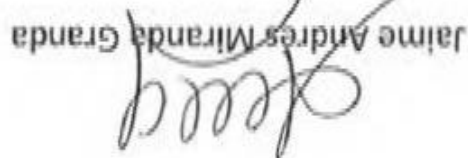

Jaime Eduardo Miranda Chavez

Cedente

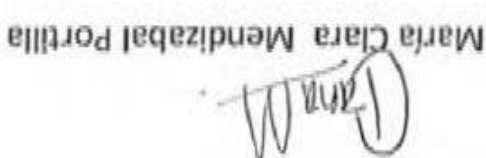

Sylvia de Miranda

Sylvia De los Dolores Granda Garzón

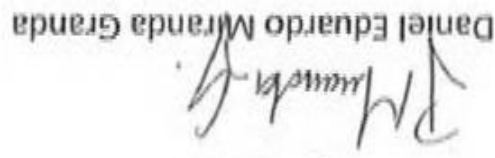
Cedente


Jaime Andres Miranda Granda

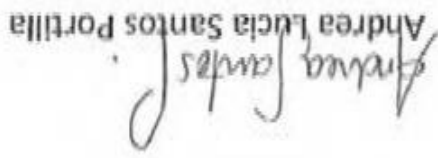
Cedente


Maria Clara Mendizabal Portilla

Cedente


Daniel Eduardo Miranda Granda

Cedente


Andrea Lucia Santos Portilla

Cedente





Cesionario

Marco Stalin Rueda Castro

Cesionario

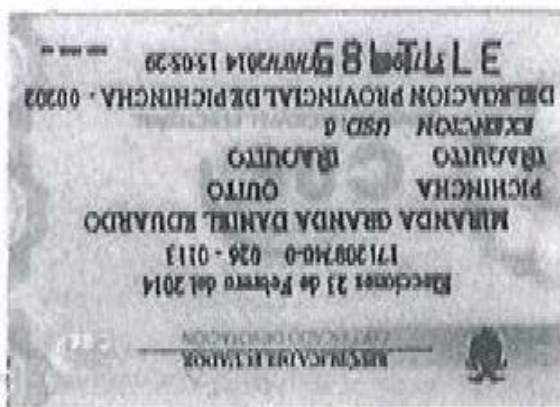
Eduardo Oswaldo Legarda Romero

Cesionario

Alexander Dominguez Carabali









REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034
SECCIONES SECCIONALES 21 DE JUNIO 2014

034 - 0242
1712622362

CEDENCO DE VOTACION
CÓDIGO

034 - 0242
1712622362

NUMERO DE CEDENCO
MENDIZABAL PORTILLA MARIA CLARA

PROVINCIA
GUATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 9
ZONA 1

1712622362

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034
SECCIONES SECCIONALES 21 DE JUNIO 2014

034 - 0242
1712622362

CEDENCO DE VOTACION
CÓDIGO

034 - 0242
1712622362

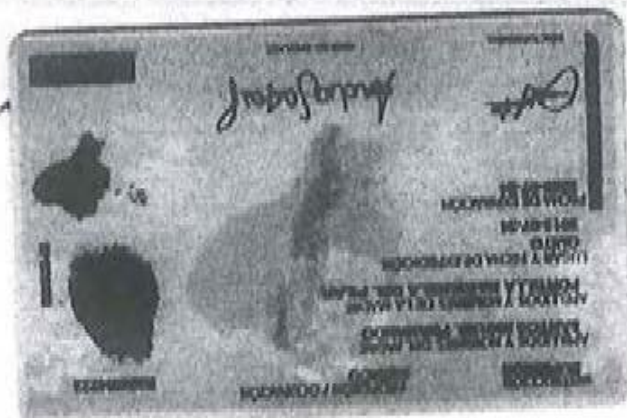
NUMERO DE CEDENCO
MENDIZABAL PORTILLA MARIA CLARA

PROVINCIA
GUATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 9
ZONA 1

1712622362









CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SEccionALES 28 FEBRERO 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004-0160

LEGARDA ROMERO EDUARDO OSWALDO

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN PATATE

ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y ESTATALIDAD

N. 170254351-1

CÓDULA DE
CIUDADANÍA
AFILIADOS Y HOMINEROS
LEONARDO ROMERO
LEONARDO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
PEDRO CARMO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAYRA DEL CONSUELO
GRANDA GARZON









Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA, otorgada por
JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de
ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALL Y OTROS- Firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA 42

Maria Lorena Bermúdez Pozo
MARIA LORENA BERMÚDEZ POZO



DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgada por JAIMÉ
EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de ALEXANDER
DOMINGUEZ CARABALL Y OTROS, celebrada ante la Notaria
Cuadragesima Segunda del cantón Quito, Doctora Maria Bernádez Pozo, el
once de marzo del dos mil quince; al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía GTO CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Cuadragesimo Octavo, Doctor Pool Martinez Herrera, el veintiocho de
Agosto del dos mil catorce.- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil quince.-



Factura: 001-001-000001260

EP



20151701048000064

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701048000064



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	P4660

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MILANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RUC	
1792496667001	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
N° IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00338

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



BLANCO
SERVICIO

BMH



TRÁMITE NÚMERO: 20026

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	13762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	312
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1712087400	MIRANDA GRANDA DANIEL EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1001242237	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	Quito	cesionario	Soltero
1725350803	DOMINGUEZ CARABALI ALEXANDER	Quito	cesionario	Casado
1712087392	MIRANDA GRANDA JAIME ANDRES	Quito	cedente	Casado
1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1702543511	LEGARDA ROMERO EDUARDO OSWALDO	Quito	cesionario	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GTO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

②



03-11-19



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE OCTUBRE DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 día(s) DEL MES DE MARZO DE 2015

[Firma]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



1216955

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE
OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN
LO REFERENTE AL ESTADO CIVIL DEL SEÑOR RUEDA CASTRO MARCO
STALIN, SIENDO LO CORRECTO CASADO, QUITO 08/04/2015.

[Handwritten signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA-RESOLUCIÓN
003-RM-Q-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

N°:	20161701042F00338
ACTO O CONTRATO:	
CESIONES DE DERECHOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016

ANTES

OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462322	ECUATORIA	NO	CEDENTE
GRANDA GARZÓN SYLVIA DE LOS RIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706637022	ECUATORIA	NO	CEDENTE

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN QUITO



42



Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S234 y Av. Interoceánica
2do. Piso · Teléfonos: 2370 094 - 6019 691
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 003-002-000000666

20151701042P00338



NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escribura N°1		20151701042P00338	
ACTO O CONTRATO:			
CESSIONES DE DERECHOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2015			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANDA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANDA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	DOMINGUEZ CARRALLI ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	LEGADO ROMERO EDUARDO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	Parroquia
TUMBACO		QUITO	TUMBACO
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/RESERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	

NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



1. 1. 1.

2. 2. 2.

3.

4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.



Factura: 003-002-000000667

20161701042000028



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701042000028

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA LORENA BERMUDEZ POZO (NOTARIA) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA, QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
MIRANDA CHAVEZ JAIME	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EDUARDO	CECULA
POB SUS PROPIOS DERECHOS	1704462322
A FAVOR DE	
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
EDUARDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIRANDA CHAVEZ JAIME	CECULA
POB SUS PROPIOS DERECHOS	1704462322
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	
EDUARDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIRANDA CHAVEZ JAIME	CECULA
POB SUS PROPIOS DERECHOS	1704462322

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 MARZO 2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704462322

OBSERVACIONES:



NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

Maria Lorena Bermudez Pozo

100
100
100

()

100
100
100

)

100
100
100



DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 12 DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

NOVENA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA

QUE OTORGA

JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ,
SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN,

JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA,

MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA,

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA Y

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

A FAVOR DE

ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ,

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO Y

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

CUANTÍA: USD 1 000.00

DI 5 Copias

fin

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy día lunes nueve (9) de marzo del año dos mil quince,

ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen los cónyuges

señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y su esposa la señora SYLVIA DE

LOS DOLORES GRANDA GARZÓN; los cónyuges señor JAIME ANDRES

MIRANDA GRANDA y su esposa la señora MARIA CLARA MENDIZABAL

PORTILLA; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y

su esposa la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, a quienes en adelante

y para efectos del presente contrato se les denominará "CEDENTES"; y, por otra

parte, los señores ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ; EDUARDO





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 OSWALDO LEGARDA ROMERO; y MARCO STALIN RUEDA CASTRO, a
2 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará
3 "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
4 edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la
5 ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
6 exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este
7 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este
8 documento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
10 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas que se llevan a su cargo,
11 sirvase incorporar la siguiente cesión de participaciones y reforma de Estatutos de la
12 compañía GTO CIA. LTDA, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en
14 calidad de cedentes los cónyuges señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
15 y su esposa la señora SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN, casados
16 entre sí; los cónyuges señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA y su esposa la
17 señora MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA, de estado civil casados entre
18 sí; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y su esposa
19 la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, de estado civil casados entre sí;
20 y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Alexander Domínguez
21 Carabali; de estado civil casado con la señora Maria Dolores Cabrera Miranda; el
22 señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, de estado civil casado con la señora Maria
23 del Consuelo Granda Garzón; y el señor Marco Stalin Rueda Castro, de estado civil
24 casado con la señora Geovana del Pilar Carrillo; todos los comparecientes, son de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
26 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de agosto
28 del dos mil catorce, en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito, a cargo





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

- 1 Pool Martinez Herrera, CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
- 2 antecedentes expuestos la Junta resuelve, aceptar la cesión de participaciones por lo
- 3 cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y su esposa la señora Sylvia de los
- 4 Dolores Granda Garzón, ceden cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada
- 5 una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del
- 6 señor Alexander Dominguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo
- 7 Miranda Chávez, con quinientas participaciones de un dólar cada una equivalente al
- 8 veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda y su esposa la
- 9 señora María Clara Mendizábal Portilla, ceden doscientas participaciones de un
- 10 dólar cada una que equivale al diez por ciento del capital suscrito y pagado a favor
- 11 del señor Alexander Dominguez Caraball, completándose la cesión del treinta por
- 12 ciento a favor del señor Alexander Dominguez Caraball; además el señor Jaime
- 13 Andrés Miranda Granda y su esposa María Clara Mendizábal Portilla, ceden cien
- 14 (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del
- 15 capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero,
- 16 quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas
- 17 cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por
- 18 ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora
- 19 Andrea Lucia Santos Portilla, ceden cien (100) participaciones de un dólar cada una
- 20 que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión
- 21 del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el
- 22 señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora Andrea Lucia Santos
- 23 Portilla, ceden doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al
- 24 diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda
- 25 Castro, quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con
- 26 doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce
- 27 punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito
- 28 y pagado de la compañía. Con la sesión de participaciones el nuevo cuadro de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 del señor Doctor Pool Martínez Herrera, se constituyó la compañía GTO Compañía
2 Limitada, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil con fecha trece de octubre
3 del dos mil catorce con el número de repertorio cuarenta y un mil doscientos
4 cuarenta y siete; número de inscripción cuatro mil doscientos ochenta y seis, siendo
5 sus socios señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ con noventa y
6 participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital
7 suscrito y pagado de la compañía; el señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
8 con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma
9 cinco por ciento (27,5%) de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO
10 MIRANDA GRANDA con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale
11 al veintisiete coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que
12 representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de
13 dos mil participaciones (2.000,00). El Artículo Segundo; Objeto social de la
14 compañía consiste en lo siguiente a) La Compra venta; promoción; arrendamiento
15 de bienes inmuebles. DOS PUNTO DOS.- Mediante Acta de Junta Universal
16 Extraordinaria de socios de la compañía GTO, compañía Limitada, correspondiente
17 al doce de febrero del dos mil quince se autoriza por unanimidad la cesión de
18 participaciones y ampliar y modificar la cláusula segunda de los estatutos en lo
19 relacionado al objeto social. TERCERA.- MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA.-
20 Con los antecedentes expuestos la Junta resuelve, modificar y ampliar el Artículo
21 Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando
22 su objeto social la misma que podrá además de lo señalado en el Artículo antes
23 señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de
24 terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras
25 compañías quedando autorizado el Gerente General para suscribir la escritura
26 ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO
27 compañía Limitada celebrada el veintinueve de agosto del dos mil catorce en la
28 Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, quedaría de la siguiente manera:

3	Valor asignado	Aporte en dólares	Número de
---	----------------	-------------------	-----------

4	participaciones
---	-----------------

5	Jalme Eduardo
---	---------------

6	Miranda Chávez	500	500	500
---	----------------	-----	-----	-----

8	Jalme Andres
---	--------------

9	Miranda Granda	250	250
---	----------------	-----	-----

10	250
----	-----

12	Eduardo Daniel
----	----------------

13	Miranda Granda	250	250
----	----------------	-----	-----

14	250
----	-----

16	Alexander
----	-----------

17	Dominguez Carabali
----	--------------------

18	600
----	-----

20	Eduardo Osvaldo
----	-----------------

21	Legarda Romero	200	200
----	----------------	-----	-----

22	200
----	-----

24	Marco Stalin
----	--------------

25	Rueda Castro
----	--------------

26	200
----	-----

27	
----	--



Cer

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 QUINTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones de este
2 contrato es de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes
3 declaran haberlos recibido a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
4 MARGINACIÓN.- Las partes autorizan al Doctor Andrés Cabrera Hemmingssen,

5 Abogado en libre ejercicio profesional para obtener que de la presente escritura de
6 cesión y ampliación de la cláusula segunda del objeto social se sienta razón al
7 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así
8 como al margen de la matriz de la escritura de la Constitución. Usted señora Notaria
9 se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
10 Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Andrés
11 Cabrera Hemmingssen, con matrícula profesional siete mil ochocientos ochenta y
12 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
13 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la
14 presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales
15 del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
16 comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando
17 su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18
19
20 JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
21 C.C. 140446332-2
22 Silvia de Miranda

23 SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN
24 C.C. 1706537022
25
26 JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
27 C.C. 171208739-2
28





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1

MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA

2

C.C. 111622362

3

[Signature]

4

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA

5

C.C. 171208740-0

6

[Signature]

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

7

C.C. 11134448-4

8

[Signature]

ALEXANDER DOMINGUEZ CARABALI

9

C.C. 1725350803

10

[Signature]

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO

11

C.C. 170247311

12

[Signature]

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

13

C.C. 100124223-7

14

DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

[Signature]

15

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

16



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "GTO Cia. Ltda." CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Quito, jueves 12 de febrero del dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne los socios de la compañía GTO CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la PLAZA MODENA, Local 5 de la Av. Interoceánica, de la parroquia de Cumbaya, legalmente convocados de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, por su el Presidente el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, actúa como secretario el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, para lo cual constata si existe quórum.

Una vez revisada la asistencia de los socios, se constata que se encuentra el cien por ciento de los socios, estando presente el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma cinco por ciento (27,5%) de la compañía; el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, el cual tiene novecientas participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil participaciones (2.000,00).

Además se encuentran presentes como cónyuges de los señores aceptando la Cesión de participaciones, la señora Sylvia de los Dolores Granda Garzón; la señora María Clara Mendizabal Portilla; y, la señora Andrea Lucia Santos Portilla; y por otra parte como cesionarios y aceptando la cesión hecha a su favor; el señor Alexander Domínguez Carabali; el señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; y el señor Marco Stalin Rueda Castro.



Siendo las diecisiete horas se reinstaura la sesión, manifestando los socios que por unanimidad aceptan el primero orden del día autorizando la modificatoria del Artículo Segundo: Objeto Social el cual literalmente dirá: El Objeto de la compañía consiste en lo siguiente: a) La compraventa; promoción; arrendamiento de bienes inmuebles; b) Desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías; por el segundo orden del día se acepta por unanimidad la cesión de participaciones para lo cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, cede cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, con quinientas participaciones (500) de un dólar cada una equivalente al veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda , cede doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball, completándose la cesión del treinta por ciento a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; además el señor Jaime Andrés Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el señor Daniel Eduardo Miranda Granda , cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda Castro quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.



Siendo el día y hora señalados, se da inicio a la junta, manifestando el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y el señor Jaime Andrés Miranda Granda, que presenta su renuncia a fin de que sea esta Junta Universal la que libremente nombre su Presidente y Gerente y para tratar los siguientes órdenes del día: Primero.- Modificar y ampliar el Artículo Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando su objeto social la misma que podrá además de lo señalado, en el Artículo antes señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías quedando autorizado el Gerente para suscribir la escritura ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO compañía limitada celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor Pool Martínez Herrera. SEGUNDO.- Autorización de cesión de participaciones a favor del señor Alexander Domínguez Carabali, con cédula de ciudadanía número 1725350803, el treinta por ciento de participaciones (30%); del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, con cédula de ciudadanía número 1702543511, el diez por ciento de participaciones (10%) y del señor Marco Stalin Rueda Castro, con cédula de ciudadanía número 1001242237, el diez por ciento de participaciones (10%), para desarrollar el proyecto Milano, en la parroquia de Cumbaya.

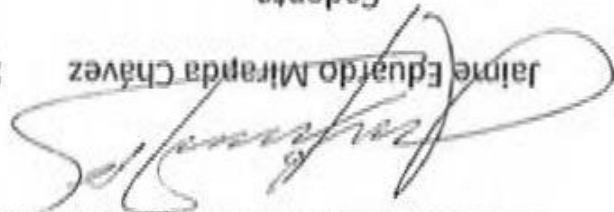
TERCERO.- Nombrar Presidente y Gerente, de conformidad con el artículo séptimo del Reglamento, para lo cual se propone al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, como Presidente y al señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA, como Gerente General y representante legal. CUARTA.- Autorizar al Gerente General, a fin de que eleve a Escritura Pública la presente acta y con su sola firma pueda realizar los trámites que sean necesarios para la respectiva inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías.

Siendo las dieciséis horas treinta, se da un receso a fin de que los socios puedan tratar los asuntos.

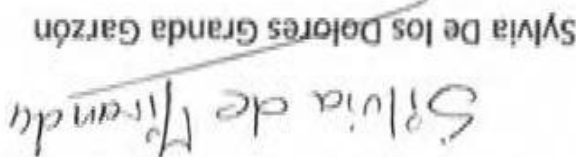


Por el tercer orden del día por unanimidad no se acepta la renuncia y por unanimidad se reelige nombrándose como Presidente y Gerente General de la compañía GTO Compañía Limitada al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA respectivamente, los cuales firman aceptando los cargos. Por el cuarto orden del día se acepta por unanimidad y se autoriza al Gerente General señor Jaime Andrés Miranda Granda a fin de que con su sola firma pueda elevar a escritura pública la modificatoria y sesión de participaciones.

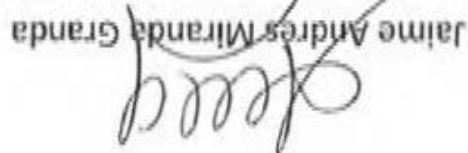
Habiéndose tratado las órdenes del día, se suspende la sesión hasta redactar el acta respectiva, la misma que una vez redactada se da nuevamente inicio a la Junta y los socios y sus cónyuges como cedentes y demás comparecientes como cesionarios aceptan la presente acta por así convenir a sus intereses para lo cual firman en unidad de acto.


Jaime Eduardo Miranda Chavez

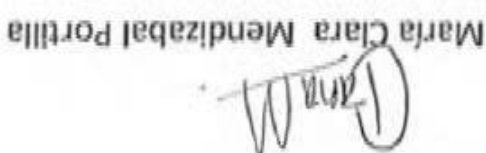
Cedente


Sylvia De los Dolores Granda Garzón

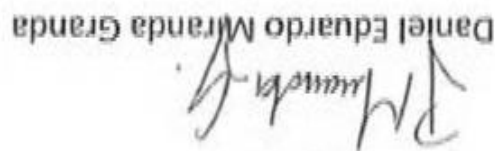
Cedente


Jaime Andres Miranda Granda

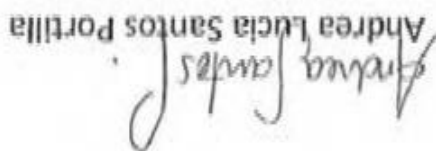
Cedente


Maria Clara Mendizabal Portilla

Cedente


Daniel Eduardo Miranda Granda

Cedente


Andrea Lucia Santos Portilla

Cedente





Cesionario

Marco Stalin Rueda Castro

Cesionario

Eduardo Oswaldo Legarda Romero

Cesionario

Alexander Dominguez Carabali



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 21-ABR-2013

026-0287
NÚMERO DE COTIZACIÓN
1704462332

MIRANDA CHAVEZ JABIE EDUARDO
COTIZA

PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA
ZONA

CHIMBORAZO
CUTO
PARROQUIA
ZONA

13 PRESENTADO EN LA JUNTA

ECUADORIAN*****
W443V4242

CARGO
SVLIA DE LOS DOLRES GRADA 6

BOLETO
MIRANDA CHAVEZ JABIE EDUARDO

BOLETO CHAVEZ JABIE EDUARDO

17/12/2012

0170

17/12/2012

DUP 0126402

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 21-ABR-2013

026-0287
NÚMERO DE COTIZACIÓN
1704462332

MIRANDA CHAVEZ JABIE EDUARDO

BOLETO CHAVEZ JABIE EDUARDO

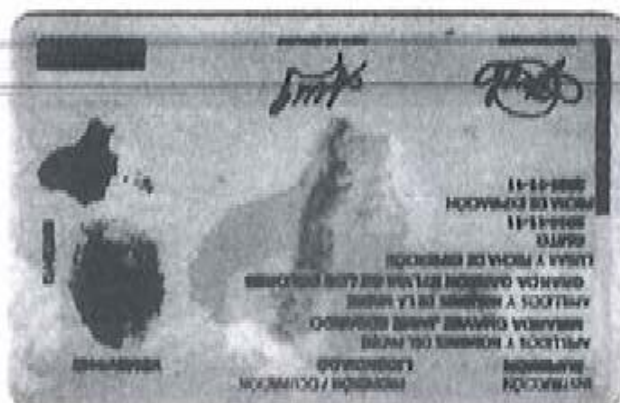
BOLETO CHAVEZ JABIE EDUARDO

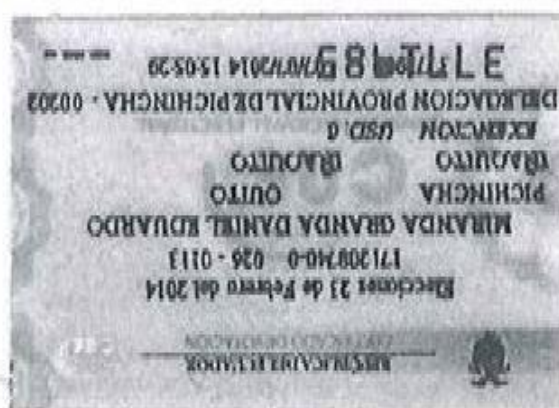
17/12/2012

0170

17/12/2012

DUP 0126402







REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034
SECCIONES SECCIONALES 21 DE JUNIO 2014

034 - 0242
1712622362

NUMERO DE CERTIFICADO
CÓDIGO

MENDIZABAL PORTILLA MARIA CLARA

PROVINCIA
GUATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 9
ZONA 1

1712622362

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034
SECCIONES SECCIONALES 21 DE JUNIO 2014

034 - 0242
1712622362

NUMERO DE CERTIFICADO
CÓDIGO

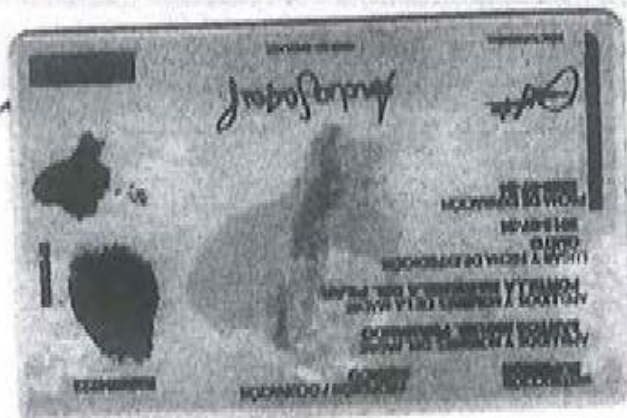
MENDIZABAL PORTILLA MARIA CLARA

PROVINCIA
GUATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 9
ZONA 1

1712622362









CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SEccionALES 28 FEBRERO 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004-0160

LEGARDO ROMERO EDUARDO OSWALDO

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN PATATE

ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMBLEMAS

CIUDADIA
AFILIADO A HOMINIS
LEGADO ROMERO
EQUARDO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINUA
QUINUA

PEDRO CARMO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MAMA DEL CONSUMO
GRANDA GARZON

N. 170254351-1





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA, otorgada por
JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de
ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ Y OTROS- Firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA 42

Maria Lorena Bermúdez Pozo
MARIA LORENA BERMÚDEZ POZO



DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgada por JAIMÉ
EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de ALEXANDER
DOMINGUEZ CARABALL Y OTROS, celebrada ante la Notaria
Cuadragesima Segunda del cantón Quito, Doctora María Bermúdez Pozo, el
once de marzo del dos mil quince; al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía GTO CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Cuadragesimo Octavo, Doctor Pool Martinez Herrera, el veintiocho de
Agosto del dos mil catorce.- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil quince.-

BLANCO
H
1944

1944



Factura: 001-001-000001260

EP



20151701048000064

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701048000064



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	P4660

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MILANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RUC	
1792496667001	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NO. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00338

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



BLANCO
SERVICIO

BMH



TRÁMITE NÚMERO: 20026

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

13762	NÚMERO DE REPETITORIO:
27/03/2015	FECHA DE INSCRIPCIÓN:
312	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
REGISTRO:	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1712087400	MIRANDA GRANDA DANIEL EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1001242237	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	Quito	cesionario	Soltero
1725350803	DOMINGUEZ CARABALI ALEXANDER	Quito	cesionario	Casado
1712087392	MIRANDA GRANDA JAIME ANDRES	Quito	cedente	Casado
1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1702543511	LEGARDA ROMERO EDUARDO OSWALDO	Quito	cesionario	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:
09/03/2015	FECHA ESCRITURA:
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA	NOTARIA:
DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO	NOMBRE DEL NOTARIO:
QUITO	CANTÓN:
GTO CIA. LTDA	NOMBRE DE LA COMPAÑIA:
QUITO	DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:

②



003-111-111-111



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE OCTUBRE DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 día(s) DEL MES DE MARZO DE 2015

[Firma]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



1216955

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE
OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN
LO REFERENTE AL ESTADO CIVIL DEL SEÑOR RUEDA CASTRO MARCO
STALIN, SIENDO LO CORRECTO CASADO, QUITO 08/04/2015.

[Handwritten signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA-RESOLUCIÓN
003-RM-Q-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

N°:	20161701042F00338
ACTO O CONTRATO:	
CESIONES DE DERECHOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016

ANTES

OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462322	ECUATORIA	NO	CEDENTE
GRANDA GARZÓN SYLVIA DE LOS RIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706637022	ECUATORIA	NO	CEDENTE

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN QUITO



42



Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S234 y Av. Interoceánica
2do. Piso · Teléfonos: 2370 094 - 6019 691
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 003-002-000000666

20151701042P00338



NOTARIA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escribura N°1		20151701042P00338	
ACTO O CONTRATO:			
CESSIONES DE DERECHOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2015			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANOA SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MENONZABAL PORTILLA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANOA DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILLA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que representa			
Natural	DOMINGUEZ CARRALLI ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	LEGADO ROMERO EDUARDO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	Parroquia
TUMBACO		QUITO	TUMBACO
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/RESERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	



NOTARIA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]

1. 1. 1.

2. 2. 2.

3.

4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

Factura: 003-002-000000667

2015170104200028



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2016170194Z000028

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA LORENA BELMUNDEZ POZO (NOTARIA) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA, QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CELEBRACION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/MAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MIRANDA CHAVEZ JAIME	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170440232
EDUARDO			
A FAVOR DE			
NOMBRE/MAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 MARZO 2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAI ME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704402322

_____ OBSERVACIONES:



NOTARI@ MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA CUADRADECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

100
100
100

()

100
100
100

)

100
100
100



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 12 DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

NOVENA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA GTO CIA. LTDA

QUE OTORGA

JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ,
SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN,

JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA,

MARÍA CLARA MENDIZABAL PORTILLA,

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA Y

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

A FAVOR DE

ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ,

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO Y

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

CUANTÍA: USD 1 000.00

DI 5 Copias

fin

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy día lunes nueve (9) de marzo del año dos mil quince,

ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen los cónyuges

señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y su esposa la señora SYLVIA DE

LOS DOLORES GRANDA GARZÓN; los cónyuges señor JAIME ANDRES

MIRANDA GRANDA y su esposa la señora MARÍA CLARA MENDIZABAL

PORTILLA; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y

su esposa la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, a quienes en adelante

y para efectos del presente contrato se les denominará "CEDENTES"; y, por otra

parte, los señores ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALÍ; EDUARDO





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 OSWALDO LEGARDA ROMERO; y MARCO STALIN RUEDA CASTRO, a
2 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará
3 "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
4 edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la
5 ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
6 exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este
7 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este
8 documento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
10 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas que se llevan a su cargo,
11 sirvase incorporar la siguiente cesión de participaciones y reforma de Estatutos de la
12 compañía GTO CIA. LTDA, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en
14 calidad de cedentes los cónyuges señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
15 y su esposa la señora SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN, casados
16 entre sí; los cónyuges señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA y su esposa la
17 señora MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA, de estado civil casados entre
18 sí; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y su esposa
19 la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, de estado civil casados entre sí;
20 y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Alexander Domínguez
21 Carabali; de estado civil casado con la señora Maria Dolores Cabrera Miranda; el
22 señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, de estado civil casado con la señora Maria
23 del Consuelo Granda Garzón; y el señor Marco Stalin Rueda Castro, de estado civil
24 casado con la señora Geovana del Pilar Carrillo; todos los comparecientes, son de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
26 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de agosto
28 del dos mil catorce, en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito, a cargo





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

- 1 Pool Martinez Herrera, CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
- 2 antecedentes expuestos la Junta resuelve, aceptar la cesión de participaciones por lo
- 3 cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y su esposa la señora Sylvia de los
- 4 Dolores Granda Garzón, ceden cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada
- 5 una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del
- 6 señor Alexander Dominguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo
- 7 Miranda Chávez, con quinientas participaciones de un dólar cada una equivalente al
- 8 veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda y su esposa la
- 9 señora María Clara Mendizábal Portilla, ceden doscientas participaciones de un
- 10 dólar cada una que equivale al diez por ciento del capital suscrito y pagado a favor
- 11 del señor Alexander Dominguez Caraball, completándose la cesión del treinta por
- 12 ciento a favor del señor Alexander Dominguez Caraball; además el señor Jaime
- 13 Andrés Miranda Granda y su esposa María Clara Mendizábal Portilla, ceden cien
- 14 (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del
- 15 capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero,
- 16 quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas
- 17 cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por
- 18 ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora
- 19 Andrea Lucia Santos Portilla, ceden cien (100) participaciones de un dólar cada una
- 20 que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión
- 21 del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el
- 22 señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora Andrea Lucia Santos
- 23 Portilla, ceden doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al
- 24 diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda
- 25 Castro, quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con
- 26 doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce
- 27 punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito
- 28 y pagado de la compañía. Con la sesión de participaciones el nuevo cuadro de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 del señor Doctor Pool Martínez Herrera, se constituyó la compañía GTO Compañía
2 Limitada, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil con fecha trece de octubre
3 del dos mil catorce con el número de repertorio cuarenta y un mil doscientos
4 cuarenta y siete; número de inscripción cuatro mil doscientos ochenta y seis, siendo
5 sus socios señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ con noventa y
6 participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital
7 suscrito y pagado de la compañía; el señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
8 con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma
9 cinco por ciento (27,5%) de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO
10 MIRANDA GRANDA con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale
11 al veintisiete coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que
12 representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de
13 dos mil participaciones (2.000,00). El Artículo Segundo; Objeto social de la
14 compañía consiste en lo siguiente a) La Compra venta; promoción; arrendamiento
15 de bienes inmuebles. DOS PUNTO DOS.- Mediante Acta de Junta Universal
16 Extraordinaria de socios de la compañía GTO, compañía Limitada, correspondiente
17 al doce de febrero del dos mil quince se autoriza por unanimidad la cesión de
18 participaciones y ampliar y modificar la cláusula segunda de los estatutos en lo
19 relacionado al objeto social. TERCERA.- MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA.-
20 Con los antecedentes expuestos la Junta resuelve, modificar y ampliar el Artículo
21 Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando
22 su objeto social la misma que podrá además de lo señalado en el Artículo antes
23 señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de
24 terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras
25 compañías quedando autorizado el Gerente General para suscribir la escritura
26 ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO
27 compañía Limitada celebrada el veintinueve de agosto del dos mil catorce en la
28 Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, quedaría de la siguiente manera:

3	Valor asignado	Aporte en dólares	Número de
---	----------------	-------------------	-----------

4	participaciones
---	-----------------

5	Jalme Eduardo
---	---------------

6	Miranda Chávez	500	500	500
---	----------------	-----	-----	-----

7

8	Jalme Andres
---	--------------

9	Miranda Granda	250	250
---	----------------	-----	-----

10	250
----	-----

11

12	Eduardo Daniel
----	----------------

13	Miranda Granda	250	250
----	----------------	-----	-----

14	250
----	-----

16	Alexander
----	-----------

17	Dominguez Carabali
----	--------------------

600	600
-----	-----

18	600
----	-----

20	Eduardo Osvaldo
----	-----------------

21	Legarda Romero	200	200
----	----------------	-----	-----

22	200
----	-----

24	Marco Stalin
----	--------------

25	Rueda Castro	200
----	--------------	-----

26	200
----	-----

27



Cer

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 QUINTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones de este
2 contrato es de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes
3 declaran haberlos recibido a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
4 MARGINACIÓN.- Las partes autorizan al Doctor Andrés Cabrera Hemmingssen,

5 Abogado en libre ejercicio profesional para obtener que de la presente escritura de
6 cesión y ampliación de la cláusula segunda del objeto social se sienta razón al
7 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así
8 como al margen de la matriz de la escritura de la Constitución. Usted señora Notaria
9 se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
10 Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Andrés
11 Cabrera Hemmingssen, con matrícula profesional siete mil ochocientos ochenta y
12 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
13 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la
14 presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales
15 del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
16 comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando
17 su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18
19
20 JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
21 C.C. 140446332-2
22 Silvia de Miranda

23 SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN
24 C.C. 1706537022
25

26 JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
27 C.C. 171208739-2
28





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1

MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA

2

C.C. 111622362

3

[Signature]

4

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA

5

C.C. 171208740-0

6

[Signature]

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

7

C.C. 11134448-4

8

[Signature]

ALEXANDER DOMINGUEZ CARABALI

9

C.C. 1725350803

10

[Signature]

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO

11

C.C. 170247311

12

[Signature]

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

13

C.C. 100124223-7

14

DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

[Signature]

15

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

16



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "GTO Cia. Ltda." CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Quito, jueves 12 de febrero del dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne los socios de la compañía GTO CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la PLAZA MODENA, Local 5 de la Av. Interoceánica, de la parroquia de Cumbaya, legalmente convocados de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, por su el Presidente el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, actúa como secretario el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, para lo cual constata si existe quórum.

Una vez revisada la asistencia de los socios, se constata que se encuentra el cien por ciento de los socios, estando presente el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintiseis coma cinco por ciento (27,5%) de la compañía; el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, el cual tiene novecientas participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintiseis coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil participaciones (2.000,00).

Además se encuentran presentes como cónyuges de los señores aceptando la Cesión de participaciones, la señora Sylvia de los Dolores Granda Garzón; la señora María Clara Mendizabal Portilla; y, la señora Andrea Lucia Santos Portilla; y por otra parte como cesionarios y aceptando la cesión hecha a su favor; el señor Alexander Domínguez Carabali; el señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; y el señor Marco Stalin Rueda Castro.



Siendo las diecisiete horas se reinstaura la sesión, manifestando los socios que por unanimidad aceptan el primero orden del día autorizando la modificatoria del Artículo Segundo: Objeto Social el cual literalmente dirá: El Objeto de la compañía consiste en lo siguiente: a) La compraventa; promoción; arrendamiento de bienes inmuebles; b) Desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías; por el segundo orden del día se acepta por unanimidad la cesión de participaciones para lo cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, cede cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, con quinientas participaciones (500) de un dólar cada una equivalente al veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda, cede doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball, completándose la cesión del treinta por ciento a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; además el señor Jaime Andrés Miranda Granda, cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda, cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el señor Daniel Eduardo Miranda Granda, cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda Castro quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.



Siendo el día y hora señalados, se da inicio a la junta, manifestando el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y el señor Jaime Andrés Miranda Granda, que presenta su renuncia a fin de que sea esta Junta Universal la que libremente nombre su Presidente y Gerente y para tratar los siguientes órdenes del día: Primero.- Modificar y ampliar el Artículo Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando su objeto social la misma que podrá además de lo señalado, en el Artículo antes señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías quedando autorizado el Gerente para suscribir la escritura ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO compañía limitada celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor Pool Martínez Herrera. SEGUNDO.- Autorización de cesión de participaciones a favor del señor Alexander Domínguez Carabali, con cédula de ciudadanía número 1725350803, el treinta por ciento de participaciones (30%); del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, con cédula de ciudadanía número 1702543511, el diez por ciento de participaciones (10%) y del señor Marco Stalin Rueda Castro, con cédula de ciudadanía número 1001242237, el diez por ciento de participaciones (10%), para desarrollar el proyecto Milano, en la parroquia de Cumbaya.

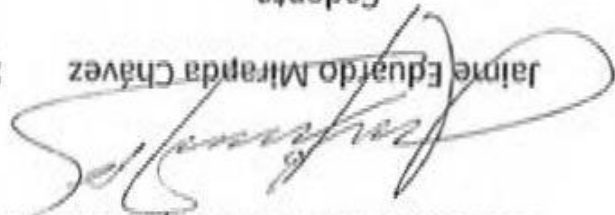
TERCERO.- Nombrar Presidente y Gerente, de conformidad con el artículo séptimo del Reglamento, para lo cual se propone al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, como Presidente y al señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA, como Gerente General y representante legal. CUARTA.- Autorizar al Gerente General, a fin de que eleve a Escritura Pública la presente acta y con su sola firma pueda realizar los trámites que sean necesarios para la respectiva inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías.

Siendo las dieciséis horas treinta, se da un receso a fin de que los socios puedan tratar los asuntos.

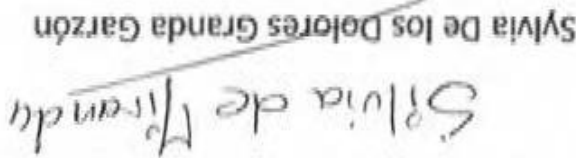


Por el tercer orden del día por unanimidad no se acepta la renuncia y por unanimidad se reelige nombrándose como Presidente y Gerente General de la compañía GTO Compañía Limitada al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA respectivamente, los cuales firman aceptando los cargos. Por el cuarto orden del día se acepta por unanimidad y se autoriza al Gerente General señor Jaime Andrés Miranda Granda a fin de que con su sola firma pueda elevar a escritura pública la modificatoria y sesión de participaciones.

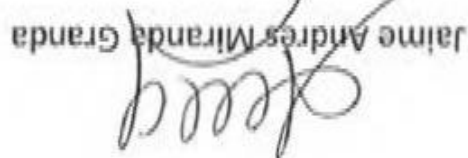
Habiéndose tratado las órdenes del día, se suspende la sesión hasta redactar el acta respectiva, la misma que una vez redactada se da nuevamente inicio a la Junta y los socios y sus cónyuges como cedentes y demás comparecientes como cesionarios aceptan la presente acta por así convenir a sus intereses para lo cual firman en unidad de acto.


Jaime Eduardo Miranda Chavez

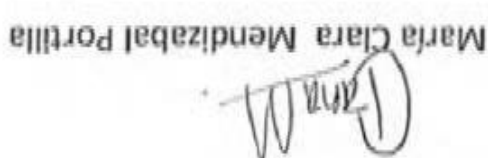
Cedente


Sylvia De los Dolores Granda Garzón

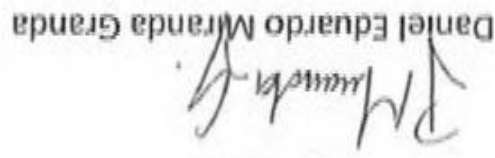
Cedente


Jaime Andres Miranda Granda

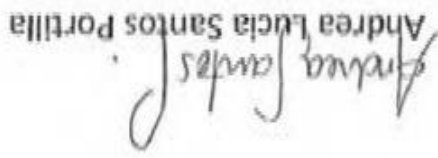
Cedente


Maria Clara Mendizabal Portilla

Cedente


Daniel Eduardo Miranda Granda

Cedente


Andrea Lucia Santos Portilla

Cedente





Cesionario

Marco Stalin Rueda Castro

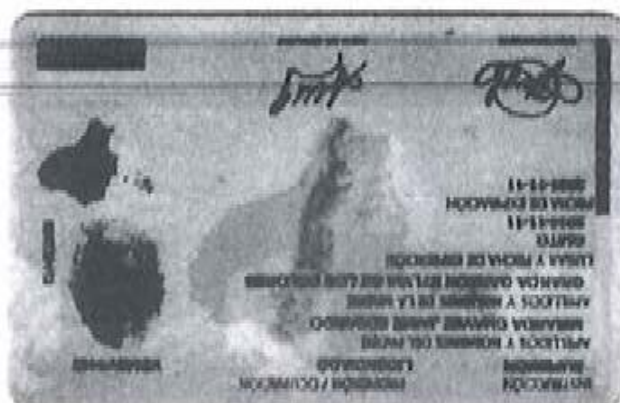
Cesionario

Eduardo Oswaldo Legarda Romero

Cesionario

Alexander Dominguez Carabali









REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 21-JUN-2014

034-0242
171262262

NUMERO DE CERTIFICADO
MENDIZABAL PORTILLA MARIA CLARA
CÓDIGO

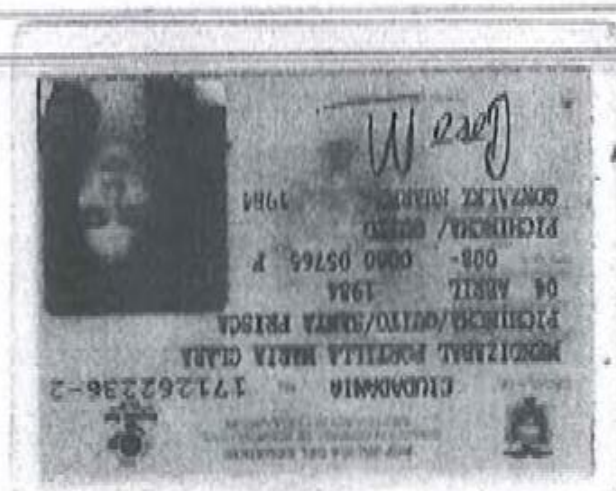
PROVINCIA
GUATO
CANTON

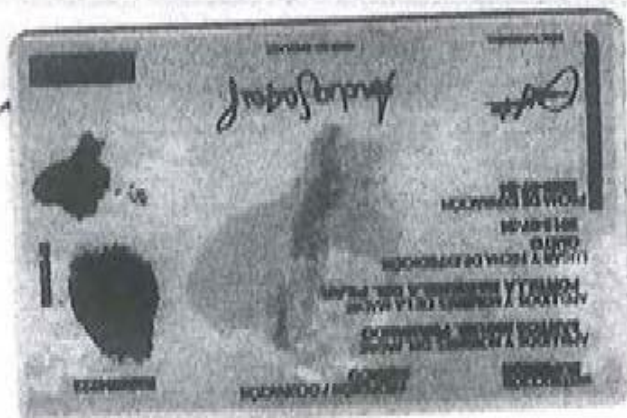
PROVINCIA
GUATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 9
ZONA 1

171262262

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL









REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMBLEMAS

COLOA DE
CIUDADANIA
AFILIADOS Y HOMIQUES
LEGADO DA ROMERO
EQUARDO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
PIEDRO CARMO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAYRA DEL CONSORCIO
GRANDA GARZON

N. 170254351-1





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA, otorgada por
JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de
ALEXANDER DOMINGUEZ CARABALL Y OTROS- Firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA 42

Maria Lorena Bermúdez Pozo
MARIA LORENA BERMÚDEZ POZO



DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgada por JAIMÉ
EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de ALEXANDER
DOMINGUEZ CARABALL Y OTROS, celebrada ante la Notaria
Cuadragesima Segunda del cantón Quito, Doctora Maria Bernádez Pozo, el
once de marzo del dos mil quince; al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía GTO CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Cuadragesimo Octavo, Doctor Pool Martinez Herrera, el veintiocho de
Agosto del dos mil catorce.- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil quince.-



Factura: 001-001-000001260

EP



20151701048000064

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701048000064



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	P4660

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MILANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RUC	
1792496667001	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NO. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00338

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



BLANCO
SERVICIO

BMH



TRÁMITE NÚMERO: 20026

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	13762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	312
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1712087400	MIRANDA GRANDA DANIEL EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1001242237	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	Quito	cesionario	Soltero
1725350803	DOMINGUEZ CARABALI ALEXANDER	Quito	cesionario	Casado
1712087392	MIRANDA GRANDA JAIME ANDRES	Quito	cedente	Casado
1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1702543511	LEGARDA ROMERO EDUARDO OSWALDO	Quito	cesionario	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GTO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

②



03-11-19



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE OCTUBRE DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 día(s) DEL MES DE MARZO DE 2015

[Firma]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



1216955

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE
OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN
LO REFERENTE AL ESTADO CIVIL DEL SEÑOR RUEDA CASTRO MARCO
STALIN, SIENDO LO CORRECTO CASADO, QUITO 08/04/2015.

[Handwritten signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA-RESOLUCIÓN
003-RM-Q-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

N°:	20161701042F00338
ACTO O CONTRATO:	
CESIONES DE DERECHOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2016

ANTES

OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462322	ECUATORIA	NO	CEDEnte
GRANDA GARZÓN SYLVIA DE LOS RIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706637022	ECUATORIA	NO	CEDEnte

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN QUITO



42



Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S234 y Av. Interoceánica
2do. Piso · Teléfonos: 2370 094 - 6019 691
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 003-002-000000666

20151701042P00338



NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escribura N°1		20151701042P00338	
ACTO O CONTRATO:			
CESSIONES DE DERECHOS			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2015			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	MIRANDA CHAVEZ JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GRIANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANDA JAIME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANDA MARIA CLARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRANDA GRIANDA DANIEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	SAINTOS PORTILA ANDREA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	DOMINGUEZ CARRALLI ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	LEGADO ROMERO EDUARDO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	Parroquia
TUMBACO		QUITO	TUMBACO
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/RESERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	



NOTARÍA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

1. 2. 3.

4. 5. 6.

7.

8.

9. 10. 11.

12. 13.

14. 15.

16.

17.

18. 19.

20. 21.

22. 23.

24. 25.



Factura: 003-002-000000667

20161701042000028



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701042000028

NOTARIO OTORGANTE:	MARIA LORENA BERMUDEZ POZO (NOTARIA) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA, QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
MIRANDA CHAVEZ JAIME	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EDUARDO	CECULA
POB SUS PROPIOS DERECHOS	1704462322
A FAVOR DE	
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
EDUARDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIRANDA CHAVEZ JAIME	CECULA
POB SUS PROPIOS DERECHOS	1704462322
NOMBRE/AZÓN SOCIAL	
EDUARDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIRANDA CHAVEZ JAIME	CECULA
POB SUS PROPIOS DERECHOS	1704462322

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 MARZO 2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704462322

OBSERVACIONES:



NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

Maria Lorena Bermudez Pozo

100
100
100

()

100
100
100

)

100
100
100



DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 12 DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

NOVENA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA

QUE OTORGA

JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ,
SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN,

JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA,

MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA,

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA Y

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

A FAVOR DE

ALEXANDER DOMINGUEZ CARABAL,

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO Y

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

CUANTIA: USD 1 000.00

DI 5 Copias

fin

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

República del Ecuador, hoy día lunes nueve (9) de marzo del año dos mil quince,

ante mí, DOCTORA MARIA LORENA BERMUDEZ POZO, NOTARIA

CUADRAGESIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen los cónyuges

señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y su esposa la señora SYLVIA DE

LOS DOLORES GRANDA GARZÓN; los cónyuges señor JAIME ANDRES

MIRANDA GRANDA y su esposa la señora MARIA CLARA MENDIZABAL

PORTILLA; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y

su esposa la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, a quienes en adelante

y para efectos del presente contrato se les denominará "CEDENTES"; y, por otra

parte, los señores ALEXANDER DOMINGUEZ CARABAL; EDUARDO





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 OSWALDO LEGARDA ROMERO; y MARCO STALIN RUEDA CASTRO, a
2 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará
3 "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de
4 edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la
5 ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
6 exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan al final de este
7 instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este
8 documento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:
10 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas que se llevan a su cargo,
11 sirvase incorporar la siguiente cesión de participaciones y reforma de Estatutos de la
12 compañía GTO CIA. LTDA, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en
14 calidad de cedentes los cónyuges señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
15 y su esposa la señora SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN, casados
16 entre sí; los cónyuges señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA y su esposa la
17 señora MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA, de estado civil casados entre
18 sí; y, los cónyuges señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA y su esposa
19 la señora ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA, de estado civil casados entre sí;
20 y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores Alexander Dominguez
21 Carabali; de estado civil casado con la señora Maria Dolores Cabrera Miranda; el
22 señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, de estado civil casado con la señora Maria
23 del Consuelo Granda Garzón; y el señor Marco Stalin Rueda Castro, de estado civil
24 casado con la señora Geovana del Pilar Carrillo; todos los comparecientes, son de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
26 contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de agosto
28 del dos mil catorce, en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito, a cargo





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

- 1 Pool Martinez Herrera, CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
- 2 antecedentes expuestos la Junta resuelve, aceptar la cesión de participaciones por lo
- 3 cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y su esposa la señora Sylvia de los
- 4 Dolores Granda Garzón, ceden cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada
- 5 una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del
- 6 señor Alexander Dominguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo
- 7 Miranda Chávez, con quinientas participaciones de un dólar cada una equivalente al
- 8 veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda y su esposa la
- 9 señora María Clara Mendizábal Portilla, ceden doscientas participaciones de un
- 10 dólar cada una que equivale al diez por ciento del capital suscrito y pagado a favor
- 11 del señor Alexander Dominguez Caraball, completándose la cesión del treinta por
- 12 ciento a favor del señor Alexander Dominguez Caraball; además el señor Jaime
- 13 Andrés Miranda Granda y su esposa María Clara Mendizábal Portilla, ceden cien
- 14 (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del
- 15 capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero,
- 16 quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas
- 17 cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por
- 18 ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora
- 19 Andrea Lucia Santos Portilla, ceden cien (100) participaciones de un dólar cada una
- 20 que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión
- 21 del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el
- 22 señor Daniel Eduardo Miranda Granda y su esposa la señora Andrea Lucia Santos
- 23 Portilla, ceden doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al
- 24 diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda
- 25 Castro, quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con
- 26 doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce
- 27 punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito
- 28 y pagado de la compañía. Con la sesión de participaciones el nuevo cuadro de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 del señor Doctor Pool Martínez Herrera, se constituyó la compañía GTO Compañía
2 Limitada, habiéndose Inscrito en el Registro Mercantil con fecha trece de octubre
3 del dos mil catorce con el número de repertorio cuarenta y un mil doscientos
4 cuarenta y siete; número de inscripción cuatro mil doscientos ochenta y seis, siendo
5 sus socios señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ con noventa y
6 participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital
7 suscrito y pagado de la compañía; el señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
8 con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintisiete coma
9 cinco por ciento (27,5%) de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO
10 MIRANDA GRANDA con quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale
11 al veintisiete coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que
12 representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de
13 dos mil participaciones (2.000,00). El Artículo Segundo; Objeto social de la
14 compañía consiste en lo siguiente a) La Compra venta; promoción; arrendamiento
15 de bienes inmuebles. DOS PUNTO DOS.- Mediante Acta de Junta Universal
16 Extraordinaria de socios de la compañía GTO, compañía Limitada, correspondiente
17 al doce de febrero del dos mil quince se autoriza por unanimidad la cesión de
18 participaciones y ampliar y modificar la cláusula segunda de los estatutos en lo
19 relacionado al objeto social. TERCERA.- MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA.-
20 Con los antecedentes expuestos la Junta resuelve, modificar y ampliar el Artículo
21 Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando
22 su objeto social la misma que podrá además de lo señalado en el Artículo antes
23 señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo en estos la compra de
24 terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras
25 compañías quedando autorizado el Gerente General para suscribir la escritura
26 ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO
27 compañía Limitada celebrada el veintinueve de agosto del dos mil catorce en la
28 Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 participaciones, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, quedaría de la siguiente manera:

3	Valor asignado	Aporte en dólares	Número de
---	----------------	-------------------	-----------

4	participaciones
---	-----------------

5	Jalme Eduardo
---	---------------

6	Miranda Chávez	500	500	500
---	----------------	-----	-----	-----

7

8	Jalme Andres
---	--------------

9	Miranda Granda	250	250
---	----------------	-----	-----

10	250
----	-----

11

12	Eduardo Daniel
----	----------------

13	Miranda Granda	250	250
----	----------------	-----	-----

14	250
----	-----

16	Alexander
----	-----------

17	Dominguez Carabali
----	--------------------

600	600
-----	-----

18	600
----	-----

20	Eduardo Osvaldo
----	-----------------

21	Legarda Romero	200	200
----	----------------	-----	-----

22	200
----	-----

24	Marco Stalin
----	--------------

25	Rueda Castro	200
----	--------------	-----

26	200
----	-----

27



Cer

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 QUINTA.- PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones de este
2 contrato es de Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes
3 declaran haberlos recibido a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y
4 MARGINACIÓN.- Las partes autorizan al Doctor Andrés Cabrera Hemmingssen,

5 Abogado en libre ejercicio profesional para obtener que de la presente escritura de
6 cesión y ampliación de la cláusula segunda del objeto social se sienta razón al
7 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así
8 como al margen de la matriz de la escritura de la Constitución. Usted señora Notaria
9 se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
10 Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Andrés
11 Cabrera Hemmingssen, con matrícula profesional siete mil ochocientos ochenta y
12 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
13 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la
14 presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales
15 del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
16 comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todo su contenido y manifestando
17 su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18
19
20 JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
21 C.C. 140446332-2
22 Silvia de Miranda

23 SYLVIA DE LOS DOLORES GRANDA GARZÓN
24 C.C. 1706537022

25
26 JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA
27 C.C. 171208739-2
28





DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1

MARIA CLARA MENDIZABAL PORTILLA

2

111622362

C.C.

3

P. Mendiola

DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA

4

C.C. 171208740-0

5

Andrea Santos P.

ANDREA LUCIA SANTOS PORTILLA

6

C.C. 171134448-4

7

Attkins

ALEXANDER DOMINGUEZ CARABALI

8

C.C. 1725350803

9

of 2 years

EDUARDO OSWALDO LEGARDA ROMERO

10

C.C. 170247311

11

Guerra

MARCO STALIN RUEDA CASTRO

12

C.C. 170124223-7

13



DRA. MA. LORENA BERMUDEZ POZO

Ma. Lorena Ber. and boy

NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

28

27

26

25

24

23

22

21

20

19



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "GTO Cia. Ltda." CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Quito, jueves 12 de febrero del dos mil quince, siendo las dieciséis horas, se reúne los socios de la compañía GTO CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la PLAZA MODENA, Local 5 de la Av. Interoceánica, de la parroquia de Cumbaya, legalmente convocados de acuerdo a los Estatutos de la Compañía, por su el Presidente el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, actúa como secretario el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, para lo cual constata si existe quórum.

Una vez revisada la asistencia de los socios, se constata que se encuentra el cien por ciento de los socios, estando presente el señor JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintiseis coma cinco por ciento (27,5%) de la compañía; el señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, el cual tiene novecientas participaciones (900), que equivale al cuarenta y cinco por ciento (45%), del capital suscrito y pagado de la compañía; y, el señor DANIEL EDUARDO MIRANDA GRANDA, el cual tiene quinientas cincuenta participaciones (550), que equivale al veintiseis coma cinco por ciento de la compañía (27,5%), los mismos que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos mil participaciones (2.000,00).

Además se encuentran presentes como cónyuges de los señores aceptando la Cesión de participaciones, la señora Sylvia de los Dolores Granda Garzón; la señora María Clara Mendizabal Portilla; y, la señora Andrea Lucia Santos Portilla; y por otra parte como cesionarios y aceptando la cesión hecha a su favor; el señor Alexander Domínguez Carabali; el señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; y el señor Marco Stalin Rueda Castro.



Siendo las diecisiete horas se reinstaura la sesión, manifestando los socios que por unanimidad aceptan el primero orden del día autorizando la modificatoria del Artículo Segundo: Objeto Social el cual literalmente dirá: El Objeto de la compañía consiste en lo siguiente: a) La compraventa; promoción; arrendamiento de bienes inmuebles; b) Desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyendo en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías; por el segundo orden del día se acepta por unanimidad la cesión de participaciones para lo cual el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, cede cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una que equivale al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; quedando como socio el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, con quinientas participaciones (500) de un dólar cada una equivalente al veinticinco por ciento (25%); El señor Jaime Andrés Miranda Granda, cede doscientas (200) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Alexander Domínguez Caraball, completándose la cesión del treinta por ciento a favor del señor Alexander Domínguez Caraball; además el señor Jaime Andrés Miranda Granda, cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, quedando como socio el señor Jaime Andrés Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%) ; El señor Daniel Eduardo Miranda Granda, cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al cinco por ciento (5%) del capital suscrito, completándose la cesión del diez por ciento a favor del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero; además el señor Daniel Eduardo Miranda Granda, cede cien (100) participaciones de un dólar cada una que equivale al diez por ciento (10%) del capital suscrito a favor del señor Marco Stalin Rueda Castro quedando como socio el señor Daniel Eduardo Miranda Granda con doscientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, que equivale al doce punto cinco por ciento (12.5%), completándose el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.



Siendo el día y hora señalados, se da inicio a la junta, manifestando el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez y el señor Jaime Andrés Miranda Granda, que presenta su renuncia a fin de que sea esta Junta Universal la que libremente nombre su Presidente y Gerente y para tratar los siguientes órdenes del día: Primero.- Modificar y ampliar el Artículo Segundo, del Objeto Social de la Compañía GTO Compañía Limitada, aumentando su objeto social la misma que podrá además de lo señalado, en el Artículo antes señalado, desarrollar proyectos inmobiliarios, incluyéndose en estos la compra de terreno, construcción directa o por medio de intermediación con otra u otras compañías quedando autorizado el Gerente para suscribir la escritura ampliatoria y modificatoria, de la escritura de Constitución de la compañía GTO compañía limitada celebrada el veinticinco de agosto del dos mil catorce en la Notaría Cuadragésima Octava del Cantón Quito a cargo del señor Notario Doctor Pool Martínez Herrera. SEGUNDO.- Autorización de cesión de participaciones a favor del señor Alexander Domínguez Carabali, con cédula de ciudadanía número 1725350803, el treinta por ciento de participaciones (30%); del señor Eduardo Oswaldo Legarda Romero, con cédula de ciudadanía número 1702543511, el diez por ciento de participaciones (10%) y del señor Marco Stalin Rueda Castro, con cédula de ciudadanía número 1001242237, el diez por ciento de participaciones (10%), para desarrollar el proyecto Milano, en la parroquia de Cumbaya.

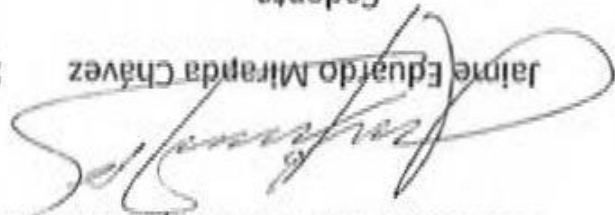
TERCERO.- Nombrar Presidente y Gerente, de conformidad con el artículo séptimo del Reglamento, para lo cual se propone al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ, como Presidente y al señor JAIME ANDRÉS MIRANDA GRANDA, como Gerente General y representante legal. CUARTA.- Autorizar al Gerente General, a fin de que eleve a Escritura Pública la presente acta y con su sola firma pueda realizar los trámites que sean necesarios para la respectiva inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías.

Siendo las dieciséis horas treinta, se da un receso a fin de que los socios puedan tratar los asuntos.

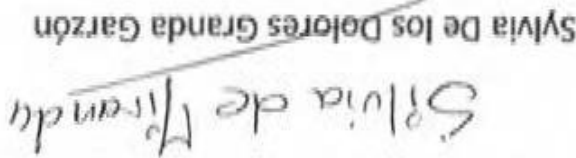


Por el tercer orden del día por unanimidad no se acepta la renuncia y por unanimidad se reelige nombrándose como Presidente y Gerente General de la compañía GTO Compañía Limitada al señor JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ y JAIME ANDRES MIRANDA GRANDA respectivamente, los cuales firman aceptando los cargos. Por el cuarto orden del día se acepta por unanimidad y se autoriza al Gerente General señor Jaime Andrés Miranda Granda a fin de que con su sola firma pueda elevar a escritura pública la modificatoria y sesión de participaciones.

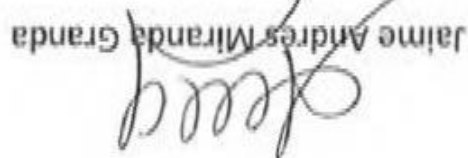
Habiéndose tratado las órdenes del día, se suspende la sesión hasta redactar el acta respectiva, la misma que una vez redactada se da nuevamente inicio a la Junta y los socios y sus cónyuges como cedentes y demás comparecientes como cesionarios aceptan la presente acta por así convenir a sus intereses para lo cual firman en unidad de acto.


Jaime Eduardo Miranda Chavez

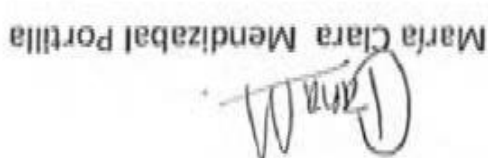
Cedente


Sylvia De los Dolores Granda Garzón

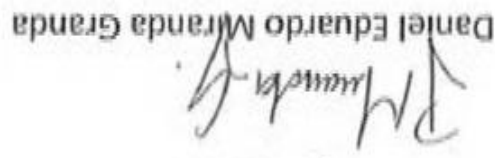
Cedente


Jaime Andres Miranda Granda

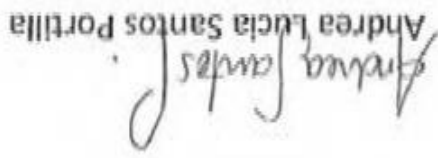
Cedente


Maria Clara Mendizabal Portilla

Cedente


Daniel Eduardo Miranda Granda

Cedente


Andrea Lucia Santos Portilla

Cedente





Cesionario

Marco Stalin Rueda Castro

Cesionario

Eduardo Oswaldo Legarda Romero

Cesionario

Alexander Dominguez Carabali



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORALES NACIONALES 21-FEB-2014

026-0287
MIRANDA CHAVEZ JABIER EDUARDO
CÓDIGO
1704462322

PROVINCIA GUAYAS
CANTON GUAYAS
ZONA 0

21 PRESENTADO EN LA JUNTA

ECUADORIAN
W443V4242
CARGO SVLIA DE LOS DOLores GRAMDA 6
SOPORTE
MIRANDA CHAVEZ JABIER EDUARDO
17/12/2012
17/12/2012
DUP 0126402

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

026-0287
MIRANDA CHAVEZ JABIER EDUARDO
CÓDIGO
1704462322

PROVINCIA GUAYAS
CANTON GUAYAS
ZONA 0

21 PRESENTADO EN LA JUNTA



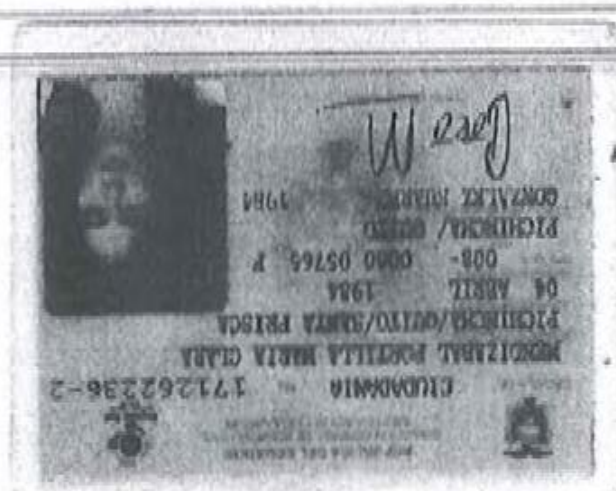


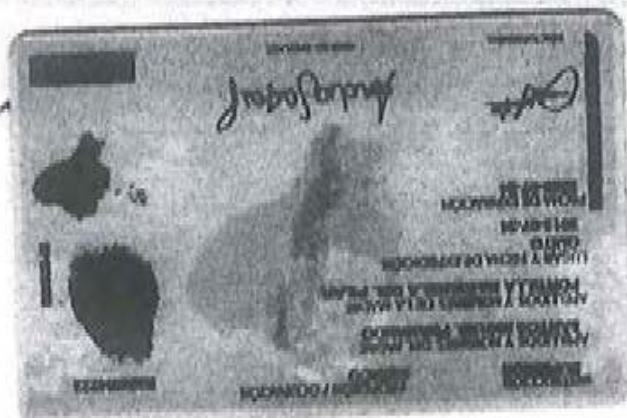


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SECCIONALES 24 FEB 2014
019-0023
1706537022
GRANDA GARCIA SYLVIA DE LOS
DOLORES
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
ZONA
0

[illegible]







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 28 FEBRERO 2014

NÚMERO DE CANTONADO: 004 - 0160

CÓDIGO: 1702643811

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN PATATE

LEGARDO ROMERO EDUARDO OSWALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CMI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMBLEMAS

CIUDADIA
AFILIADO A HOMINIS
LEGADO ROMERO
EQUARDO OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINUA
QUINUA

PEDRO CARMO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1950-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MAMA DEL CONSUMO
GRANDA GARZON

N. 170254351-1





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GTO CIA. LTDA, otorgada por
JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de
ALEXANDER DOMÍNGUEZ CARABALL Y OTROS- Firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA 42

Maria Lorena Bermúdez Pozo
MARIA LORENA BERMÚDEZ POZO



RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgada por JAIMÉ
Reforma de Estatutos de la Compañía GTO CIA, LTDA., otorgada por JAIMÉ
EDUARDO MIRANDA CHAVEZ Y OTROS, a favor de ALEXANDER
DOMINGUEZ CARABALL Y OTROS, celebrada ante la Notaria
Cuadragesima Segunda del cantón Quito, Doctora María Bermúdez Pozo, el
once de marzo del dos mil quince; al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía GTO CIA, LTDA., otorgada ante el suscrito
Notario Cuadragesimo Octavo, Doctor Pool Martinez Herrera, el veintiocho de
Agosto del dos mil catorce.- Quito, a dieciséis de marzo del dos mil quince.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

BLANCO
H
1944

1944



Factura: 001-001-000001260

EP



20151701048000064

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701048000064



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	P4660

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION MILANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RUC	
1792496667001	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P00338

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



BLANCO
SERVICIO

BMH



TRÁMITE NÚMERO: 20026

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	13762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	312
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1712087400	MIRANDA GRANDA DANIEL EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1001242237	RUEDA CASTRO MARCO STALIN	Quito	cesionario	Soltero
1725350803	DOMINGUEZ CARABALI ALEXANDER	Quito	cesionario	Casado
1712087392	MIRANDA GRANDA JAIME ANDRES	Quito	cedente	Casado
1704462322	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	Quito	cedente	Casado
1702543511	LEGARDA ROMERO EDUARDO OSWALDO	Quito	cesionario	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GTO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

②



03-11-2013



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE OCTUBRE DE 2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 día(s) DEL MES DE MARZO DE 2015

[Firma]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



1216955

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE
OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN
LO REFERENTE AL ESTADO CIVIL DEL SEÑOR RUEDA CASTRO MARCO
STALIN, SIENDO LO CORRECTO CASADO, QUITO 08/04/2015.

[Handwritten signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA-RESOLUCIÓN
003-RM-Q-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

